

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO****N° 2976-2023-MPH/GPEyT**Huancayo, **29 AGO 2023****VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 360720 (REG. DOC. 519749) de fecha 18/08/2023 presentado por la administrada **Roció AVILEZ PEÑA**, quien presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11611, y el Informe Técnico N° 810-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha **10/08/23**, intervino el local comercial ubicado en la **Av. Leandra Torres N° 278-A-1° Piso-Huancayo**, que venía funcionado con el giro de **"Juguería"**, sin contar con Licencia de Funcionamiento, motivo por el cual, se impuso la **Papeleta de Infracción N° 11611**, a nombre de **Roció AVILEZ PEÑA**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con Expediente N° 360720 (REG. DOC. 519749) de fecha 18/08/2023, la administrada **Roció AVILEZ PEÑA**, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11611, argumentando que ha cumplido con tramitar su Licencia de Funcionamiento, realizando el pago de la tasa administrativa y adjunta copia del Comprobante de Ingreso N° 175964 y copia de la Declaración Jurada de Solicitud de Licencia de Funcionamiento N° 4395. Asimismo, por comunicación telefónica realizado a la referida administrada, aclara que la dirección correcta de su establecimiento comercial es la **Av. Leandra Torres N° 276-1° Piso-Huancayo**.

Que, el Informe Técnico N° 810-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que del pedido formulado por la administrada, se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día adicional de plazo a lo establecido en el artículo 24° de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, en vista que la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, tiene como función, promover y brindar las facilidades necesarias para la formalización del desarrollo económico local e impulsar la micro, pequeña y mediana empresa; es así, que revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que la administrada **Roció AVILEZ PEÑA**, con fecha 18/08/2023 ha realizado el trámite para la obtención de su Licencia de Funcionamiento, habiendo obtenido la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1820-2023** (Licencia Temporal) de fecha 18/08/2023 para su establecimiento comercial ubicado en **Av. Leandra Torres N° 276-1° Piso-Huancayo**, para el Giro de **"Juguería"**, para cuyo efecto, realizó el pago de la tasa administrativa por derecho de Licencia de Funcionamiento a través del **Comprobante de Ingreso N° 175964** por el monto de S/ 173.00 (Ciento setenta y tres soles). En ese sentido, en aplicación a los Principios de Verdad material y Razonabilidad del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, concordante con el numeral 3) del Artículo 248° de la precitada Norma, y estando a la facultad referida en el literal b) y f) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con O.M. N° 522-MPH/CM; y en vista que se subsanó la infracción cometida, es **PROCEDENTE** el descargo presentado; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11611.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lecho

8748

objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por la administrada Roció AVILEZ PEÑA; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11611,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la interesada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio ubicado en la Av. Leandra Torres N° 278-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joaheirn T. Meza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JTML
UP/jsb